

Código seguro de Verificación : ORVE-d4f7-4333-11ed-6794-dc9d-9796-603d-4945 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : [https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv_id/10/)



**Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Viso del Marqués**  
c/ Real, 50 – 13770 Viso del Marqués (Ciudad Real). Tfno. y fax: 926337669  
E.mail: [afavisodelmarques@gmail.com](mailto:afavisodelmarques@gmail.com) - Web: [www.afavisodelmarques.com](http://www.afavisodelmarques.com)



## ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE VISO DEL MARQUÉS.-

### Índice.

- Capítulo preliminar.- **Constitución.**
- Capítulo primero.- **Fines y actividades de la Asociación.**
- Capítulo segundo.- **Domicilio de la Asociación.**
- Capítulo tercero.- **Ámbito territorial de acción.**
- Capítulo cuarto.- **Órganos directivos y forma de administración.**
- Capítulo quinto.- **De los socios - procedimiento de admisión, pérdida de la condición de socio y clases de socios.**
- Capítulo sexto.- **Bajas y régimen sancionador.**
- Capítulo séptimo.- **Patrimonio fundacional y recursos económicos previstos.**
- Capítulo octavo.- **Disolución y liquidación.**
- Capítulo ~~noveno~~.- **Jurisdicción.**

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-d4f7-4333-11ed-6794-dc9d-9796-603d-4945	2020-02-28 13:20:21
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2020-E-RC-664	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Copia electrónica auténtica



*Manuel G. [Signature]*

*Colchazo [Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



**CAPÍTULO PRELIMINAR.**

**Constitución.**

**Artículo 1º.**

De conformidad con el art 22 de la Constitución Española, se constituye, con sede en Viso del Marqués (Ciudad Real) y con la denominación de **Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y Otras Demencias (AFA Viso del Marqués)**, esta Asociación sin ánimo de lucro, que tendrá, con arreglo a las leyes, capacidad jurídica propia.

El régimen de la Asociación se determinará por los presentes Estatutos y los acuerdos válidamente adoptados por su Asamblea General y órganos directivos, dentro de la esfera de su respectiva competencia. En lo no previsto se estará a lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de Marzo (BOE nº 73, de 26 de marzo).

**CAPÍTULO PRIMERO.-**

**Fines y actividades de la Asociación.**

**Artículo 2º.**

- Proporcionar apoyo psicológico, legal, sociológico, económico y de cualquier otro tipo, así como formación e información, a los familiares de enfermos de Alzheimer, sobre todo lo referente a la enfermedad, sean o no socios.
- Asistir a los enfermos en todos los aspectos de la enfermedad, así como controlar sus cuidados, incluso mediante tutela legal.
- Promover y difundir campañas de información y sensibilización sobre la enfermedad de Alzheimer y los problemas que conlleva.
- Formar a la familia por medio de cursos teóricos-prácticos.
- Estimular y realizar estudios, censos y estadísticas sobre la incidencia, las circunstancias personales, familiares, socioeconómicas de los enfermos, la evolución terapéutica y posible etiología de la enfermedad y cualesquiera otras que ayuden a conocer y luchar mejor contra la enfermedad y todas sus consecuencias.

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-d4f7-4333-11ed-6794-dc9d-9796-603d-4945	2020-02-28 13:20:21
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2020-E-RC-664	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Copia electrónica auténtica



**Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Viso del Marqués**



c/ Real, 50 – 13770 Viso del Marqués (Ciudad Real). Tfno. y fax: 926337669  
E.mail: [afavisodelmarques@gmail.com](mailto:afavisodelmarques@gmail.com) - Web: [www.afavisodelmarques.com](http://www.afavisodelmarques.com)

- Cualesquiera otras actividades relacionadas con la enfermedad de Alzheimer y de ayuda a los familiares de enfermos y a los propios enfermos.

Artículo 3º.

Para la consecución de dichos fines se realizarán las siguientes actividades:

- Contratar con terceras personas, físicas o jurídicas, entidades u organismos públicos o privados la entrega de bienes o prestación de servicios, necesarios para el funcionamiento de la Asociación y la consecución de sus fines.
- Organizar e impartir cursos y seminarios de información.
- Solicitar y recibir la ayuda de voluntarios para la consecución de sus fines.
- Establecer cuotas de incorporación y periódicas a los socios.
- Crear comisiones de trabajo y estudio.
- Elaborar o promover la elaboración de informes o estudios sobre la enfermedad, su diagnóstico y/o tratamiento.
- Mantener contactos con organismos, entidades o asociaciones, sobre el estudio de la enfermedad y la consecución de los fines de esta Asociación.
- Solicitar y obtener de los poderes públicos las ayudas que se requieran, así como subvenciones, maquinaria, instalaciones, locales, etc.
- Aceptar herencias, legados y donaciones para sufragar los gastos de desarrollo de los fines de la Asociación.
- Gestionar y administrar los bienes propios y aquellos que sean cedidos a la Asociación.
- Construir, gestionar o contratar la gestión de centros de día o residencias.
- Asociarse, federarse, contratar con otras entidades públicas o privadas con la finalidad de alcanzar los fines establecidos anteriormente.
- Cualesquiera otras actividades para el cumplimiento de los fines de *AFAG Viso del Marqués*.

Artículo 4º.

La Asociación *AFAG Viso del Marqués* se crea sin vinculación a ningún grupo político, religioso o asociación determinado.





**Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Viso del Marqués**



c/ Real, 50 – 13770 Viso del Marqués (Ciudad Real). Tfno. y fax: 926337669  
E.mail: [afavisodelmarques@gmail.com](mailto:afavisodelmarques@gmail.com) - Web: [www.afavisodelmarques.com](http://www.afavisodelmarques.com)

Para mejor cumplimiento de los fines de *AFA Viso del Marqués*, la Asamblea General podrá aprobar un Reglamento de Régimen Interno, dentro de lo establecido en la ley y en estos Estatutos.

La Asociación deberá realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de sus fines, si bien habrán de atenerse a la legislación específica que regule tales actividades.

Los beneficios obtenidos por la Asociación, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluida las prestaciones deberán destinarse exclusivamente, al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados ni entre sus cónyuges o persona que convivan con aquellos con análoga relación de afectividad, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

La Asociación responderá de sus obligaciones con todos sus bienes presentes y futuros.

Los miembros o titulares de los órganos de gobierno y representación, y las demás personas que obren en nombre y representación de la Asociación, responderán ante esta, ante los asociados y ante terceros por los daños causados y las deudas contraídas por actos dolosos, culposos o negligentes.

Las personas a que se refiere el apartado anterior responderán civil y administrativamente por los actos y omisiones realizados en el ejercicio de sus funciones, y por los acuerdos que hubiesen votado, frente a terceros, a la Asociación y a los asociados.

Cuando la responsabilidad no pueda ser imputada a ningún miembro o titular de los órganos gobierno y representación, responderán todos solidariamente por los actos y omisiones a que refieren los apartados 3 y 4 de este artículo, a menos que puedan acreditar que no han participado en su aprobación y ejecución o que expresamente se opusieron a ellas.

La responsabilidad penal se regirá por lo establecido en las leyes penales.

Podrán ser invitados a tomar parte en las deliberaciones, como asesores cualificados, pero sin voto, profesionales especialistas para clarificar asuntos concretos que figuren en el Orden del Día.



Handwritten signatures and initials on the left margin, including names like 'M. García', 'E. Carabasso', 'A. Díaz', 'A. Martínez', and 'A. J.'.

Código seguro de Verificación : ORVE-d4f7-4333-11ed-6794-dc9d-9796-603d-4945 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : [https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/)



**Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Viso del Marqués**  
c/ Real, 50 – 13770 Viso del Marqués (Ciudad Real). Tfno. y fax: 926337669  
E.mail: [afavisodelmarques@gmail.com](mailto:afavisodelmarques@gmail.com) - Web: [www.afavisodelmarques.com](http://www.afavisodelmarques.com)



**CAPÍTULO SEGUNDO.-**

**Domicilio de la Asociación.**

**Artículo 5º.**

Esta Asociación tendrá su domicilio social en la localidad de Viso del Marqués, c/ Real, nº 50, código postal 13770.

**CAPÍTULO TERCERO.-**

**Ámbito territorial de acción.**

**Artículo 6º.**

El ámbito de acción previsto en el que la Asociación va a desarrollar sus actividades es provincial.

**CAPÍTULO CUARTO.-**

**Órganos directivos y forma de administración.**

**Artículo 7º.**

Los órganos directivos y de administración de la Asociación son:

- La Asamblea o Junta General.
- La Junta Directiva u Órgano de Representación.

El órgano supremo de la Asociación será la Asamblea General, integrada por todos los asociados.

**Artículo 8º.**

**La Asamblea General.**

El órgano supremo de la Asociación, será la Asamblea General integrada y compuesta por el conjunto de los socios familiares miembros de la entidad y por

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-d4f7-4333-11ed-6794-dc9d-9796-603d-4945	2020-02-28 13:20:21
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2020-E-RC-664	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Copia electrónica auténtica





**Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Viso del Marqués**  
c/ Real, 50 – 13770 Viso del Marqués (Ciudad Real). Tfno. y fax: 926337669  
E.mail: [afavisodelmarques@gmail.com](mailto:afavisodelmarques@gmail.com) - Web: [www.afavisodelmarques.com](http://www.afavisodelmarques.com)



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

los representantes de los socios simpatizantes, y es el órgano supremo de gobierno de la Asociación.

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio; las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados.

La Asamblea General ordinaria será convocada por el Secretario de la Asociación, previo acuerdo de la Junta Directiva, mediante notificación enviada a todos los asociados, expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo asimismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.

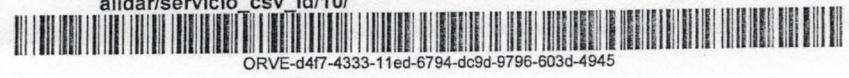
Las Asambleas Generales tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurran a ella un tercio de los asociados con derecho a voto y, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Será necesario *mayoría cualificada* de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen a la mitad de estos, para:

- Nombramiento de las juntas directivas y administradores.
- Acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones o integrarse en ellas.
- Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.
- Modificación de Estatutos.

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-d4f7-4333-11ed-6794-dc9d-9796-603d-4945	2020-02-28 13:20:21
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2020-E-R-664	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Copia electrónica auténtica



**Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Viso del Marqués**  
c/ Real, 50 – 13770 Viso del Marqués (Ciudad Real). Tfno. y fax: 926337669  
E.mail: [afavisodelmarques@gmail.com](mailto:afavisodelmarques@gmail.com) - Web: [www.afavisodelmarques.com](http://www.afavisodelmarques.com)



- Disolución de la entidad.

#### Artículo 9º.

##### **Es competencia de la Asamblea General Ordinaria:**

- Examinar y aprobar las cuentas anuales.
- Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades de la Asociación.
- Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias.
- Aprobar, en su caso, la memoria de actividades y la gestión de la Junta Directiva, así como el presupuesto del siguiente ejercicio.
- Establecer las líneas generales de actuación de la Asociación.
- Acordar la disolución y liquidación de la Asociación.
- Cuantos otros asuntos afecten a la Asociación y exponga a su consideración la Junta Directiva.
- Cualquier otra que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea Extraordinaria.
- Acordar la remuneración, en su caso, de los miembros de los órganos de representación. (Requerirá acuerdo de modificación de estatutos y que conste en las cuentas anuales aprobadas en Asamblea, art. 11.5 LO 1/2002)

#### Artículo 10º.

##### **Es competencia de la Asamblea General Extraordinaria:**

- Nombrar a los miembros de la Junta Directiva y renovar los cargos de la misma, así como su cese.
- Reformar y modificar los Estatutos y los Reglamentos de Régimen Interior.
- Cambiar el domicilio social.
- Disolución de la Asociación.
- Expulsión de los socios, a propuesta de la Junta Directiva.
- Constitución de federaciones o integración en ellas.
- Disposición o enajenación de bienes integrantes del inmovilizado.

De cada una de las reuniones celebradas se levantará la correspondiente acta.



Código seguro de Verificación : ORVE-d4f7-4333-11ed-6794-dc9d-9796-603d-4945 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : [https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv_id/10/)

**Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Viso del Marqués**  
c/ Real, 50 – 13770 Viso del Marqués (Ciudad Real), Tfno. y fax: 926337669  
E.mail: [afavisodelmarques@gmail.com](mailto:afavisodelmarques@gmail.com) - Web: [www.afavisodelmarques.com](http://www.afavisodelmarques.com)



Artículo 11º.

**La Junta Directiva.**

La Junta Directiva u Órgano de Representación de la Asociación será la que gestione y represente los intereses de la Asociación, de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General. Sólo podrán formar parte del Órgano de Representación los asociados.

Estará formada por:

- Un Presidente.
- Un Vicepresidente.
- Un Secretario.
- Un Tesorero.
- Tres Vocales, en su caso.

Cargos, todos que deberán recaer en los socios o familiares de afectados de esta Asociación.

Por acuerdo de la Asamblea General, se podrán crear los cargos que sean necesarios, con las funciones que se establecen en estos Estatutos.

La Junta Directiva podrá ser asistida por asesores técnicos o profesionales para la más correcta adopción de acuerdos, tendrán voz pero no voto. El cargo de asesor es nombrado y cesado libremente por la Junta Directiva y será gratuito.

Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos. Estos serán elegidos y revocados por la Asamblea General Extraordinaria y tendrán una duración de dos años.

Las vacantes que se produzcan en la Junta Directiva serán cubiertas por el resto de sus miembros hasta la primera reunión de la Asamblea General Extraordinaria, que procederá a la designación de la persona o personas que deban ocupar el cargo o cargos.

La Junta Directiva se reunirá al menos una vez al mes y cuando así lo determine su Presidente o la mayoría de sus componentes. Será convocada al

ÁMBITO- PREFIJO ORVE	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN ORVE-d4f7-4333-11ed-6794-dc9d-9796-603d-4945	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 2020-02-28 13:20:21
Nº registro 2020-E-RC-664	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN <a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Validez del documento Copia electrónica auténtica





Código seguro de Verificación : ORVE-d4f7-4333-11ed-6794-dc9d-9796-603d-4945 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : [https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv_id/10/)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Viso del Marqués**  
c/ Real, 50 - 13770 Viso del Marqués (Ciudad Real), Tfno. y fax: 926337669  
E.mail: [afavisodelmarques@gmail.com](mailto:afavisodelmarques@gmail.com) - Web: [www.afavisodelmarques.com](http://www.afavisodelmarques.com)



menos con dos días de antelación y presidida por su Presidente, o en ausencia de este por su Vicepresidente, o Secretario, en este orden.

Cada uno de los componentes de la Junta Directiva tendrá las obligaciones propias de su cargo, así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones que la propia Junta les encomiende.

Para ser miembro de los Órganos de Representación serán requisitos indispensables ser mayor de edad, estar en pleno uso de derechos civiles y no estar incluso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

Estos miembros podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas y por expiración del mandato.

Los miembros de la Junta Directiva se reunirán cuantas veces lo determine su Presidente y a iniciativa o petición de la mitad más uno de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

Las facultades del Órgano de Representación se extenderán, con carácter general, a todos los actos propios de las finalidades de la Asociación, siempre que no requieran, conforme a los Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la Asociación y le corresponderán funciones de gestión y ejecución.

Los miembros de la Junta Directiva cesan al finalizar su mandato, por dimisión, incapacitación judicial, incompatibilidad o por revocación acordada en Asamblea General.

**Artículo 12º.**

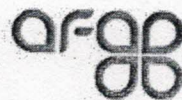
**Serán competencias de la Junta Directiva:**

- Crear Comisiones de Trabajo.
- Aprobar la realización de proyectos.

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-d4f7-4333-11ed-6794-dc9d-9796-603d-4945	2020-02-28 13:20:21
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2020-E-RC-664	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Copia electrónica auténtica



**Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Viso del Marqués**  
c/ Real, 50 – 13770 Viso del Marqués (Ciudad Real). Tfno. y fax: 926337669  
E.mail: [afavisodelmarques@gmail.com](mailto:afavisodelmarques@gmail.com) - Web: [www.afavisodelmarques.com](http://www.afavisodelmarques.com)



*[Handwritten signatures and initials]*

- Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos.
- Adoptar las medidas para la ejecución de los acuerdos de la Asamblea General.
- Cuidar del régimen económico de la entidad.
- Elaborar el Presupuesto Anual, sometiéndolo a la aprobación de la Asamblea General.
- Aceptar y cesar socios, dando cuenta a la Asamblea General.
- Acordar la imposición de sanciones.
- Aprobar la apertura y cierre de cuentas en entidades bancarias, dando cumplida cuenta a la Asamblea General.
- Recibir información de la gestión realizada por el Presidente.
- Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances y las Cuentas Anuales.
- Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General.

Artículo 13º.

**Serán atribuciones del Presidente de la Asociación:**

- Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.
- Convocar, presidir, dirigir y levantar las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General, así como dirigir las deliberaciones de una y otra.
- Firmar con el Secretario las Actas de las Asambleas.
- Proponer el plan de actuaciones de la Asociación a la Junta Directiva y dirigir sus tareas.
- Dirimir los empates con el voto de calidad.
- Firmar cuantos contratos, acuerdos o convenios apruebe la Asociación con terceros y los corrientes para la gestión de las actividades.
- Dar cuenta a la Junta Directiva y en su caso a la Asamblea General, de la gestión realizada.



**Asociación de Familiares de Enfermos de  
Alzheimer y otras Demencias de Viso del Marqués**



c/ Real, 50 – 13770 Viso del Marqués (Ciudad Real). Tfno. y fax: 926337669  
E.mail: [afavisodelmarques@gmail.com](mailto:afavisodelmarques@gmail.com) - Web: [www.afavisodelmarques.com](http://www.afavisodelmarques.com)

- Desempeñar la gestión ordinaria de la Asociación y dirigir la ejecución de los proyectos.
- Ostentar la jefatura del personal.
- Cuantas otras le otorguen los órganos colegiados y las que no sean competencia de estos.
- Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.
- Cualquier otra propia de su cargo.

Artículo 14º.

**Corresponde al Vicepresidente:**

- El Vicepresidente substituirá al presidente en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otra causa.
- Ejercer las funciones que en él delegue el Presidente, teniendo las mismas atribuciones que el Presidente.

Artículo 15º.

**El Secretario de la Asociación tendrá los siguientes cometidos:**

- La dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación.
- Redactar las Actas de las distintas reuniones.
- Registrar las altas y bajas en el libro de socios.
- Redactar la Memoria Anual de Actividades de la Asociación.
- Despachar la correspondencia dando cuenta al Presidente cuando sea necesario, así como la de los escritos que se presenten.
- Expedir certificaciones.
- Contratar y dirigir al personal administrativo.
- Difundir las convocatorias de Asambleas y Juntas Directivas.
- Cualquier otra propia de su cargo y las que le encomiende el Presidente.





- Llevar los libros de la Asociación legalmente establecido y el fichero de asociados.
- Custodiar la documentación de la Entidad, haciendo que se cursen a las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles a los Registros correspondientes, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

Artículo 16º.

**Corresponde al Tesorero:**

- El tesorero recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.
- Cobrar cantidades y firmar los recibos correspondientes salvo en los casos que se requiera autorización especial.
- Informar a la Junta Directiva de la situación económica de la Asociación.
- Formar y firmar los presupuestos anuales que ha de proponer a la Junta Directiva para que ésta a su vez lo proponga a la Asamblea.

Artículo 17º.

**Corresponde a los Vocales:**

- Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta le encomiende.
- Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General Extraordinaria.

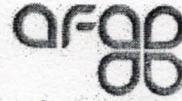
**CAPÍTULO QUINTO.-**

**De los socios; procedimiento de admisión, pérdida de la condición de socio y clases de socios.**





**Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Viso del Marqués**  
c/ Real, 50 – 13770 Viso del Marqués (Ciudad Real). Tfno. y fax: 926337669  
E.mail: [afavisodelmarques@gmail.com](mailto:afavisodelmarques@gmail.com) - Web: [www.afavisodelmarques.com](http://www.afavisodelmarques.com)



Artículo 18º.

**La condición de socio se adquiere:**

- Mediante solicitud escrita dirigida a la Junta Directiva de la Asociación, las personas mayores de edad, acreditando en su caso la condición de familiar, y se entenderán admitidos sin acuerdo especial desde el día primero de cada mes, los que lo hayan solicitado en cualquiera de los días del mes precedente, estando obligados al causar alta, al abono de las cuotas ordinarias establecidas.
- Únicamente los socios podrán asistir a las Asambleas que se convoquen, con voz y voto.
- La condición de socio de la Asociación implicará la aceptación y obligatoria observancia de estos Estatutos y de cuantos acuerdos, en materia de gobierno, administración o actividades adopten sus órganos rectores.
- Por Acuerdo de la Asamblea General podrán organizarse en la Asociación aquellas secciones que se estimen convenientemente para el mejor cumplimiento con los fines de la misma.
- En el caso de socio de honor, por acuerdo de la Junta Directiva y aceptación del interesado.

Artículo 19º.

**La condición de socio se perderá:**

- Por la renuncia voluntaria del socio comunicada por escrito a la Junta Directiva, con al menos diez días de antelación.
- Por la falta de abono de las cuotas establecidas.
- Por conducta que de alguna manera origine descrédito o perjuicio a la Asociación, o por incumplimiento de los deberes inherentes a su condición de socio.
- Para los dos apartados anteriores será imprescindible el acuerdo de la Junta Directiva y posterior ratificación de la Asamblea General.

Artículo 20º.

**Existen las siguientes clases de socios:**



Código seguro de Verificación : ORVE-d4f7-4333-11ed-6794-dc9d-9796-603d-4945 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : [https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv_id/10/)



**Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Viso del Marqués**



c/ Real, 50 – 13770 Viso del Marqués (Ciudad Real). Tfno. y fax: 926337669  
E.mail: [afavisodelmarques@gmail.com](mailto:afavisodelmarques@gmail.com) - Web: [www.afavisodelmarques.com](http://www.afavisodelmarques.com)

**1º. -Socios numerarios.-** Aquellas personas físicas que sean o hayan sido familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias, hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

Gozarán de todos los derechos reconocidos por estos Estatutos, teniendo voz y voto en la Asamblea General, pudiendo ser miembro de la Junta Directiva.

**2º. -Socios colaboradores.-** Aquellas personas físicas que no sean ni hayan sido familiares de enfermos de Alzheimer y otras demencias, o que pudiendo ser socios familiares deseen adscribirse a esta otra categoría. También lo serán en todo caso las personas jurídicas. Esta categoría de socios no tendrán voto pero sí voz en la Asamblea General, a través de sus representantes, y no se tendrán en cuenta a la hora de computar el mínimo exigible para solicitar la convocatoria de Asambleas Generales.

**3º. -Socios de honor.-** Aquellas personas o entidades que por su apoyo a AFA Viso del Marqués o a la lucha contra el Alzheimer sean declaradas como tales por la Junta Directiva. No tienen derechos ni obligaciones frente a AFA Viso del Marqués, salvo los estrictamente honoríficos.

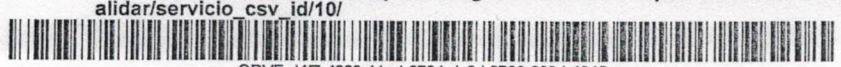
La condición de socio de los apartados 1º y 2º implicará la aceptación y obligatoria observancia de lo dispuesto en estos Estatutos y de lo acordado en cada momento por los Órganos de Gobierno.

Artículo 21º.

**Serán derechos de los socios:**

- Participar en las actividades de la Asociación y en los Órganos de Gobierno y Representación, a ejercer el derecho a voto, así como el asistir a la Asamblea General de acuerdo con los Estatutos.
- A ser informado acerca de la composición de los Órganos de Gobierno y Representación de la Asociación, de su estado de cuentas y el desarrollo de su actividad.
- A ser oído con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción.

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-d4f7-4333-11ed-6794-dc9d-9796-603d-4945	2020-02-28 13:20:21
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2020-E-RC-664	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Copia electrónica auténtica



Asociación de Familiares de Enfermos de  
Alzheimer y otras Demencias de Viso del Marqués



c/ Real, 50 – 13770 Viso del Marqués (Ciudad Real). Tfno. y fax: 926337669  
E.mail: [afavisodelmarques@gmail.com](mailto:afavisodelmarques@gmail.com) - Web: [www.afavisodelmarques.com](http://www.afavisodelmarques.com)

- A impugnar los acuerdos de los Órganos de la Asociación que estime contrarios a la Ley de los Estatutos.
- Utilizar los servicios que la Asociación ponga a su disposición, respetando las normas que al efecto se establezcan.
- Informar y ser informado de cuantas cuestiones de interés para la Asociación y sus fines existan.
- Formar parte de las Comisiones de Trabajo o Estudio que se promuevan, siempre que sean elegidos para ello.
- Ser candidatos a miembro de la Junta Directiva y a representante de los socios simpatizantes.
- Acceder a la documentación de la Asociación a través de los Órganos de Representación.

Artículo 22º.

**Son deberes de los socios:**

- Compartir las finalidades de la Asociación y colaborar para la consecución de las mismas.
- Pagar las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos, puedan corresponder a cada socio.
- Cumplir el resto de las obligaciones que resulten de las Disposiciones Estatutarias.
- Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los Órganos de Gobierno y Representación de la Asociación.
- El cumplimiento y observación de los presentes Estatutos y del Reglamento de Régimen Interior, así como de los acuerdos y normas aprobadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.
- Asistir con voz y voto a las Asambleas de la Asociación.

**CAPÍTULO SEXTO.-**

**Bajas y régimen sancionador.**

Artículo 23º.

El reiterado incumplimiento de los deberes de socio dará lugar a que la Junta Directiva considere la necesidad de la baja temporal. En todo caso, dicha acción





**Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Viso del Marqués**



c/ Real, 50 – 13770 Viso del Marqués (Ciudad Real). Tfno. y fax: 926337669  
E.mail: [afavisodelmarques@gmail.com](mailto:afavisodelmarques@gmail.com) - Web: [www.afavisodelmarques.com](http://www.afavisodelmarques.com)

será puesta en conocimiento de la Asamblea General quien, en definitiva, tomará el acuerdo que considere oportuno, previa audiencia del socio afectado.

El régimen de infracciones y sanciones por incumplimiento de estos Estatutos y de las demás normas de funcionamiento y organización de *AFA Viso del Marqués* es el establecido en este capítulo y en el Reglamento de Régimen Interior.

**Las infracciones y sanciones se clasifican en leves, graves y muy graves.**

Artículo 24º.

**Constituyen infracciones leves:**

- La inobservancia leve de las normas de funcionamiento de la Asociación.
- No cumplir las instrucciones de los Órganos de Gobierno y de los responsables de las distintas áreas o proyectos cuando no constituyan infracción grave.
- Aquellas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 25º.

**Constituyen infracciones graves:**

- El impago de dos cuotas continuas o tres discontinuas o el impago de los servicios recibidos durante dos meses continuados o tres discontinuos.
- La inobservancia reiterada de las normas de funcionamiento de la Asociación.
- No cumplir las instrucciones de los Órganos de Gobierno y de los responsables de las distintas áreas o proyectos de manera reiterada.
- Deteriorar o destruir los bienes de la Asociación.
- Aquellas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.

Serán consideradas graves las infracciones leves tras producirse un tercer apercibimiento.

Artículo 26º.

**Constituyen infracciones muy graves:**





Código seguro de Verificación : ORVE-d4f7-4333-11ed-6794-dc9d-9796-603d-4945 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : [https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/)



**Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Viso del Marqués**  
c/ Real, 50 – 13770 Viso del Marqués (Ciudad Real). Tfno. y fax: 926337669  
E.mail: [afavisodelmarques@gmail.com](mailto:afavisodelmarques@gmail.com) - Web: [www.afavisodelmarques.com](http://www.afavisodelmarques.com)



*Handwritten signature*

- La realización de dos infracciones graves en el plazo de cuatro meses.
- El impago reiterado de las cuotas o servicios recibidos cuando supongan los límites establecidos en el apartado anterior.
- Aquellas establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.

Artículo 27º.

**Las sanciones se establecerán en el Reglamento de Régimen Interior.**

En cualquier caso, las infracciones leves conllevarán el apercibimiento al infractor, sin necesidad de iniciar expediente sancionador con el primer apercibimiento que se realice. El segundo se le dará por escrito y el tercero conlleva la iniciación de expediente por infracción grave.

El impago de dos cuotas continuadas o tres discontinuas, o el impago de los servicios durante dos meses continuados o tres discontinuos conllevará la suspensión de derechos o de servicios por entre dos y seis meses. Si el impago supera esos límites se expulsará de la Asociación al infractor, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar lo adeudado.

**CAPÍTULO SÉPTIMO.-**

**Patrimonio fundacional, recursos económicos previstos y régimen económico.**

Artículo 28º.

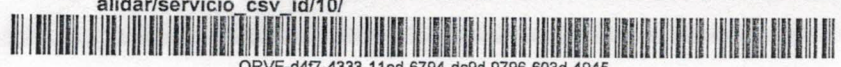
La Asociación, que se funda sin patrimonio alguno, tendrá como tal los bienes y derechos de toda índole que adquiriera a título oneroso o gratuito, tales como subvenciones, donaciones, herencias, legados, cuotas periódicas o de ingresos de socios y los productos de contratos o acuerdos realizados tanto con particulares como con las distintas Administraciones y entidades públicas y privadas.

Artículo 29º.

Serán recursos de la Asociación:

- Las cuotas de los socios, periódicas o extraordinarias.

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-d4f7-4333-11ed-6794-dc9d-9796-603d-4945	2020-02-28 13:20:21
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2020-E-RC-664	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Copia electrónica auténtica





**Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Viso del Marqués**



c/ Real, 50 – 13770 Viso del Marqués (Ciudad Real). Tfno. y fax: 926337669  
E.mail: [afavisodelmarques@gmail.com](mailto:afavisodelmarques@gmail.com) - Web: [www.afavisodelmarques.com](http://www.afavisodelmarques.com)

- Las subvenciones, legados o herencias que pudieran recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- Cualquier otro recurso lícito.

Artículo 30º.

El ejercicio asociativo y económico será anual, coincide con el año natural, y su cierre tendrá lugar el treinta y uno de diciembre de cada año.

La Asociación tiene personalidad jurídica propia, independiente de la de sus asociados y como tal, a través de sus Órganos Directivos, podrá adquirir y enajenar bienes de cualquier título, debiendo dar a los mismos un fin no lucrativo, de acuerdo con sus objetivos y previo acuerdo de la Asamblea General para los bienes inmuebles.

La Asociación podrá utilizar sus bienes y derechos como fuente de ingresos para el exclusivo cumplimiento de sus fines.

El presupuesto anual de gastos no deberá sobrepasar los ingresos previstos para cada ejercicio anual, unido en su caso al saldo del ejercicio anterior.

*AFA Viso del Marqués* llevará una contabilidad ajustada a derecho y un inventario de sus bienes.

**CAPÍTULO OCTAVO.-**

**Disolución y liquidación.**

Artículo 31º.

La Asociación puede disolverse por decisión voluntaria de los asociados, expresada en la Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto, por la mayoría de las tres cuartas partes de los miembros asistentes, así como por las causas determinadas en el art. 39 del Código Civil y por sentencia judicial firme.

En todos los supuestos de disolución deberá darse al Patrimonio el destino previsto en los Estatutos.

La disolución de la Asociación abre el periodo de liquidación, hasta el fin del cual la entidad conservará su identidad jurídica.

Código seguro de Verificación : ORVE-d4f7-4333-11ed-6794-dc9d-9796-603d-4945 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : [https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/)

*M. Lopez U.*  
*E. Chicharro*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

ÁMBITO- PREFIJO  
ORVE  
Nº registro  
2020-E-RC-664

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN  
ORVE-d4f7-4333-11ed-6794-dc9d-9796-603d-4945  
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN  
[https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida/validar/servicio_csv_id/10/)

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO  
2020-02-28 13:20:21  
Validez del documento  
Copia electrónica auténtica



Código seguro de Verificación : ORVE-d4f7-4333-11ed-6794-dc9d-9796-603d-4945 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : [https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio\\_csv\\_id/10/](https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv_id/10/)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Viso del Marqués**



c/ Real, 50 – 13770 Viso del Marqués (Ciudad Real). Tfno. y fax: 926337669  
E.mail: [afavisodelmarques@gmail.com](mailto:afavisodelmarques@gmail.com) - Web: [www.afavisodelmarques.com](http://www.afavisodelmarques.com)



Los miembros del Órgano de Representación en el momento de la disolución se convierten en liquidadores, salvo que se establezca otra cosa en estos Estatutos o bien lo designe la Asamblea General o el juez que en su caso acuerde la disolución, deberá darse al patrimonio de la Asociación, una vez concluidas las obligaciones sociales, el destino que se acuerde, preferentemente a entidades sin ánimo de lucro, de lucha contra el Alzheimer y otras demencias.

Artículo 32º.

**Corresponde a los liquidadores:**

- Velar por la integridad del patrimonio de la Asociación.
- Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas, que sean precisas para la liquidación.
- La Comisión liquidadora, presidida por el Presidente de la Junta Directiva, dispondrá el pago de las deudas y el cobro de los créditos pendientes en el plazo de tres meses, pudiéndose prorrogar por períodos iguales.
- Si resultasen créditos incobrables se darán de baja en cuentas. Si posteriormente a la disolución se perciben ingresos que no hayan de devolverse, se donarán a entidades sin ánimo de lucro de ámbito socio-sanitario.
- Con los bienes muebles, inmuebles o semovientes de la Asociación se acordará su cesión gratuita o venta.
- Los derechos se harán líquidos para sumarlo al efectivo de la Entidad, a los que no puedan hacerse líquidos se les dará el mejor fin posible a favor de la lucha contra el Alzheimer y otras demencias.
- Si se trata de bienes muebles y pequeños enseres directamente aplicables al cuidado de enfermos de Alzheimer y otras demencias (sillas de ruedas, colchones, grúas, pañales...) tendrán derecho de adquisición preferente los familiares con enfermos a cargo.
- El valor de dichos bienes, en caso de venta, se acordará por la comisión liquidadora.

ÁMBITO- PREFIJO	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN	FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO
ORVE	ORVE-d4f7-4333-11ed-6794-dc9d-9796-603d-4945	2020-02-28 13:20:21
Nº registro	DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN	Validez del documento
2020-E-RC-664	<a href="https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv_id/10/">https://sede.administracionespublicas.gob.es/validar/servicio_csv_id/10/</a>	Copia electrónica auténtica





**Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Viso del Marqués**



c/ Real, 50 – 13770 Viso del Marqués (Ciudad Real). Tfno. y fax: 926337669  
E.mail: [afavisodelmarques@gmail.com](mailto:afavisodelmarques@gmail.com) - Web: [www.afavisodelmarques.com](http://www.afavisodelmarques.com)



- Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores.
- Aplicar los bienes sobrantes de la Asociación a los fines previstos en los Estatutos.
- Solicitar la cancelación en los asientos de Registro.
- El saldo positivo resultante, una vez liquidado el patrimonio social, se destinará a los fines que establezca la Comisión Liquidadora y preferentemente se donará a otras entidades de lucha contra el Alzheimer y otras demencias.
- En el caso de insolvencia de la Asociación, el Órgano de Representación o, si es el caso, los liquidadores han de promover inmediatamente el oportuno procedimiento concursal ante el juez competente.

**CAPÍTULO NOVENO.-**

**Jurisdicción.**

**Artículo 33º.**

Tanto la Asociación como sus miembros, en relación a los asuntos relativos a esta, renuncian expresamente a cualquier fuero territorial que pudiera corresponderles y se someten expresamente a los Tribunales y Juzgados de Valdepeñas, sin perjuicio de la posible aplicación de medidas de arbitraje y conciliación.

En Viso del Marqués a 29 de junio de 2019.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. Alfredo Virtus Rodríguez-Borlado

Fdo. Pedro Huertas Castellanos

D.N.I: 71.218.323-L

D.N.I. 06.201.725-M





**Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias de Viso del Marqués**  
c/ Real, 50 – 13770 Viso del Marqués (Ciudad Real). Tfno. y fax: 926337669  
E.mail: [afavisodelmarques@gmail.com](mailto:afavisodelmarques@gmail.com) - Web: [www.afavisodelmarques.com](http://www.afavisodelmarques.com)



EL VICEPRESIDENTE

Fdo.: Aurelio Gañán Ovejero

D.N.I.: 16.768.395-S

EL TESORERO

Fdo.: Prudencio Morales de Campos

D.N.I.: 14.886.534-Z

VOCAL

Fdo.: Bernardo Chico Monsalve

D.N.I.: 05.619.779-M

VOCAL

Fdo.: Teodora Chicharro Muñoz

D.N.I.: 70.645.033-G

VOCAL

Fdo.: María del Carmen Chicharro Muñoz

D.N.I.: 70.984.587-D



**DECLARADOS**, lícitos y determinados los fines de la entidad denominada **ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE VISO DEL MARQUÉS (A.F.A. VISO DEL MARQUÉS)**, de Viso del Marqués; inscrita en el Registro General de Asociaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con el número 19842; se visan los presentes Estatutos, de conformidad con la Resolución de esta Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, del día de la fecha.



**EL DELEGADO PROVINCIAL,**

Firmado digitalmente en CIUDAD REAL a 14-11-2019  
por Francisco Pérez Alonso  
con NIF 07816424N  
Cargo: DELEGADO PROVINCIAL

Código Seguro de Verificación (CSV): 696CD153C356B2D16A6F4D



FECHA Y HORA DE DOCUMENTO  
CODIGO SEGURO DE VERIFICACION  
DIRECTOR DE VALIDACION  
FOLIO 1 DE 1